



Resolución Administrativa N° 308-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 30 de mayo de 2018

CUT	82470-2018	Fecha	14/05/2018
Nombre solicitante	JOSE SANTOS ANASTACIO YOVERA.		
Derecho uso de agua primigenia	Resolucion Administrativa N° 0222-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP Titular: SANDOVAL RIVAS, ELOY		

De conformidad con el Informe Técnico N° 335-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.AT.MBP/PCH, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT:82470-2018

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, señala que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolucion Administrativa N° 0222-2006 GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, de fecha 21/08/2006, otorgada a favor de SANDOVAL RIVAS, ELOY, respecto a la unidad operativa Cod: 78082, CASARANA.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: JOSE SANTOS ANASTACIO YOVERA, con DNI 02695987, MARIA NICOLASA SANDOVAL RIVAS con DNI 02706075, conforme al detalle siguiente:

Fuente de agua y volumen asignado

Nombre	Superficial, Río PIURA
Volumen asignado (m³/año)	2142.45000

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 78082, CASARANA
Área (ha)	Total: 0.12530; Bajo riego: 0.12530



Resolución Administrativa
N° 308-2018 ANA-AAA.JZ-ALA.MBP

LICENCIA DE USO DE AGUA POR CAMBIO DE TITULARIDAD
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

La Unión, 30 de mayo de 2018

Ubicación Política	Dpto	Piura
	Prov	Piura
	Dist	Cura Mori
Ambito Administrativo	AAA	JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
	ALA	MEDIO Y BAJO PIURA
Organización Usuarios	Junta	Medio y Bajo Piura
	Comisión	
Bloque Riego		PMBP-05-B021 PEDREGAL - CURA MORI
Ubicación Geográfica		WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 535019.7842 / Norte: 9410944.0625

Artículo 3°.- La Administración Local de Agua MEDIO Y BAJO PIURA, instruye de oficio el procedimiento (con participación del actual titular) para completar o modificar los datos de esta LICENCIA la misma que será resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua JEQUETEPEQUE ZARUMILLA.

Artículo 4°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MEDIO Y BAJO PIURA

ING. RAUL HUMBERTO GARCIA BENITES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA